

RIO GALLEGOS, 25 ABR 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.176/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 la alumna María Milagros DELGADO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires;

QUE a Fs. 28 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 30 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 31 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 32 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Química General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 33 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Biología General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

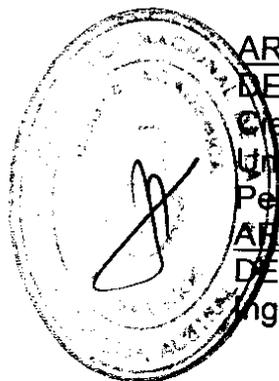
QUE a Fs. 34 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 37 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:



**ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna María Milagros DELGADO (D.N.I. N° 33.159.371) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Pensamiento Científico del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna María Milagros DELGADO (D.N.I. N° 33.159.371) en la asignatura Biología General de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

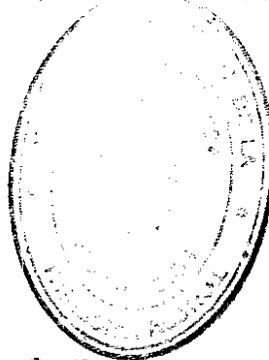
Patagonia Austral con la asignatura Biología e Introducción a la Biología Celular del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna María de los Milagros DELGADO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 33 según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna a la alumna María Milagros DELGADO (D.N.I. N° 33.159.371) en las asignaturas Matemática I, Matemática II y Biología General de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



  
DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - DARG

DISPOSICION N°

**213**